

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED - CALLAO

Resolución Presidencial N° 014-2018-CAFED/PR

Callao, 27 de diciembre del 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 00004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao establece como función del Presidente: *Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

Que, la facultad de designación, encargatura y/o cese de funcionarios es competencia única y exclusivamente del Presidente del CAFED – CALLAO, la misma que se encuentra establecida en el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación del economista **MARIO MARTÍN ALIAGA MENA** como Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, que prestará sus servicios como tal hasta el 31 de diciembre del presente; dándole las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. José Arturo Rúa Trésierra
Presidente del Consejo Directivo del CAFED